



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Proyecto de ordenanza de Tenencia Responsable de Mascotas presentado en mesa de entradas en junio 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la misma área de Zoonosis del Municipio de Balcarce informa por escrito que: “Aun falta concientizar a la población sobre la Tenencia Responsable, un punto muy importante y que vemos que aún es poca la población que acota este tema”.

Que en muchos casos la presencia de perros en la vía pública ha causado diversas molestias a los vecinos que van desde la rotura de bolsas de residuos hasta la participación en accidentes que atentan contra la seguridad de las personas.

Que el estado municipal debe velar por garantizar a seguridad de los habitantes de nuestro Municipio, dictando las normas necesarias para este fin, regulando los requisitos y las obligaciones que condicionen la tenencia de razas caninas.

Que el objetivo necesario del mencionado Proyecto de Ordenanza es establecer un mecanismo de convivencia armónica entre los vecinos y los animales domésticos, preservando la salud pública y animal, cuidando la seguridad de las personas, la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente en general y la fauna urbana en particular.

Que la falta de responsabilidad de la tenencia de los perros por parte de algunos vecinos, se suma la problemática de los perros llamados “comunitarios”.

Que la última problemática mencionada se traslada a otras localidades del Partido de donde hemos recibido denuncias de abandonos de perros por parte de vecinos irresponsables.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 81/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien analizar la posibilidad ----- de reanudar el análisis del proyecto de Ordenanza “ Tenencia Responsable de Mascotas”, presentado por el bloque de Frente de Todos en junio 2020, que se encuentra paralizado en la Comisión de Salud Pública.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----

MERCEDES PALMADÉS
SECRETARIA



AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE